FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06-F-18
	FORMATO RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión: 02
		Página: 1 de 1

SEÑALE CON UNA X LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR, SUSCRITO CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

[x] **CN:** Contrato
[ ] **CNA:** Contrato Adicional
[ ] **RS:** Resolución
[ ] **SPC:** Servicios Públicos
[ ] **CM:** Caja Menor

No. 51 **VIGENCIA** 2023

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HITSS COLOMBIA S.A.S.
CÉDULA O NIT	830.042.244-1
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO	ramirezcc@globalhitss.com
PERIODO DEL SERVICIO:	01 DE JUNIO A 30 DE JUNIO 2023
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el día 08 del mes de diciembre del año 2023
CONCEPTO DE PAGO: **(Según clausula forma de pago)**	La FISCALÍA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mes vencido, de acuerdo con el número de horas ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato previa presentación del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor, informe de ejecución y presentación de la factura correspondiente, en la cual se detallarán los requerimientos atendidos y recibidos en funcionamiento en el ambiente de producción en cada periodo.
Nos. DE FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO:	7545
VALOR A PAGAR:	$ 62.555.044,00

				DD/MM/AA		
APROBACIÓN PÓLIZA	**No**	21-44-101410523	Fecha:	3/05/2023		
AFECTAR COMPROMISO PRESUPUESTAL	**No**	312523	Fecha:	02-05-2023	Vr. $	$ 62.555.044,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	**No.**	312523	Fecha:	02-05-2023	Vr. $	$ 1.192.031.580,00

NOMBRE DEL SUPERVISOR O SU DELEGADO:	GILMA PATRICIA LASSO MEDINA - DAVID ERNESTO SIERRA SERNA
No. CÉDULA DEL SUPERVISOR:	55166046 - 80085079
CARGO DEL SUPERVISOR:	JEFE DE DEPARTAMENTO - JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPENDENCIA:	Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **TEL. Ext.:**
CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR	gilma.lasso@fiscalia.gov.co - david.sierras@fiscalia.gov.co
FIRMA DEL SUPERVISOR	**FECHA:** 22/08/2023
FIRMA DEL SUPERVISOR	**FECHA:** 22/08/2023

OBSERVACIONES:

RECEPCIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN **No. De Folios**

RADICADO:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

GLOBAL HITSS
Desarrollando la Sociedad Digital

NIT: 900.420.814-5
HITSS COLOMBIA SAS

Autorización de Facturación N° 18764043022948, aprobado en 2023-01-19, Intervalo 7001 al 14000. Vigencia de 18 meses
CUFE: 5b6cf14bdb34ed752660c4446455a9376d4243a7492235546b928c2d5074bbe4af6f9863f14c88972956421f08ed929e

Empresa:	FISCAL?A GENERAL DE LA NACI?N
NIT :	800.152.783-2
Dirección Env Fact:	Diagonal 22B
Ciudad Env Fact:	CUNDINAMARCA
Código Dest M/cia:	100945
Dirección Env M/cia:	Diagonal 22B
Ciudad Env M/cia:	CUNDINAMARCA
No. REMISION:	HB Fab de des de sof
No. ORDEN COMPRA:	FISCALIA GENERAL

Referencia : 75343 FISCALIA_FABRICA DE SOFTWAR

Tipo Documento	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Documento No.	7545
No. Doc. Afectado	103077897
Fecha Doc.Afectado	2023-07-26
Valor a pagar	$62.555.044
Moneda	COP
Fecha límite de pago	2023-08-25
Fecha y hora de emisión	2023-07-26 15:13:57
Fecha y hora de aprobación	2023-07-26 16:23:12

CANT.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO REF.	VR.UNIT	AJUSTES	SUBTOTAL	IMPUESTO	VR.TOTAL
1207	1 - JUNIO 2023_FISCALIA_FABRICA DE SOFTWARE	5000016	$43.552		$52.567.264	$9.987.780	$52.567.264

OBSERVACIONES: Cantidad de items facturados: 1. *IVA: 19% $9.987.780.
;;

Son: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS

Subtotal	$52.567.264
I.V.A.	$9.987.780*
ReteICA	
SUBTOTAL	$62.555.044
Ajuste al PESO	
TOTAL FACTURA	$62.555.044
VALOR A PAGAR	$62.555.044

AVISOS LEGALES

Somos grandes contribuyentes de ICA resolución DDI-042065 del 13 de octubre de 2017. Grandes Contribuyentes s/n resolución 012220 del 26 de diciembre 2022 y retenedores de IVA

Régimen Común - Actividad económica 6201 Tarifa 0,0966 Actividad económica 6202 Tarifa 0.069. . CRA 68A No 24 B 10 Teléfono (57) 7423366 Bogotá D.C.

Sistema Facturador: SAP, Fabricante SAP Colombia. Proveedor Tecnológico de Facturacion Electrónica: Sistemas de Información Empresarial S.A, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente Factura Electrónica de Venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo

Pague su factura de manera fácil y rápida escaneando el siguiente código QR y seleccionando la opción de Pago Ordenes de Compra:

DETALLES DEL PAGO

Cod.Banco	No. Cheque	Valor

TOTAL CHEQUES	$
EFECTIVO	$
TOTAL PAGADO	$

Referencia	75343 FISCALIA_FABRICA DE SOFTWAR
EMPRESA	FISCAL?A GENERAL DE LA NACI?N
Cod. Cliente	100945
Documento N°	7545
Fecha de Expedicion	2023-07-26
Fecha Limte de Pago	2023-08-25
TOTAL A PAGAR	$62.555.044

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con ésta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - valor.

Building a better working world

Señores
Hitss Colombia S.A.S.
Bogotá D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, no incluidos aquí, de Hitss Colombia S.A.S., NIT 900.420.814-5. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2023, no auditados, de las subcuentas 2103034042 "Aportes a entidades promotoras de Salud E.P.S" 2103034035 "Fondos de cesantías y/o pensiones", 2103034034 "Aportes al I.C.B.F. Sena y cajas de compensación" y 2103034033 "Aportes a administradoras de riesgos profesionales" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera, contable y laboral es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Este informe se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

ANGELA JAIMES DELGADO
Firmado digitalmente por ANGELA JAIMES DELGADO
Fecha: 2023.08.16 10:44:14 -05'00'

Ángela Jaimes Delgado
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 62183-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá D.C.
16 de agosto de 2023
HC 025

Building a better working world

Señores
Hitss Colombia S.A.S.
Bogotá D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, no incluidos aquí, de Hitss Colombia S.A.S., NIT 900.420.814-5. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y 31 de julio de 2023, no auditados, de las cuentas 2103034042 "Aportes a entidades promotoras de Salud E.P.S" 2103034035 "Fondos de cesantías y/o pensiones", 2103034034 "Aportes al I.C.B.F, Sena y cajas de compensación" y 2103034033 "Aportes a administradoras de riesgos profesionales", las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte, incluyen la causación y pago de los aportes al sistema de pensiones, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, a las respectivas entidades, como se indica a continuación:

Mes de Causación	Entidades Promotoras de Salud (1)	Administradoras de Pensiones	A.R.L.	Aportes Parafiscales (2)	Mes de Pago
		(En pesos colombianos)			
Febrero	$ 567,819,500	$ 1,821,977,800	$ 56,097,700	$ 505,698,400	Marzo
Marzo	565,875,800	1,804,735,700	55,568,200	503,359,200	Abril
Abril	573,911,100	1,821,633,100	54,745,500	510,952,600	Mayo
Mayo	557,768,800	1,812,499,300	55,180,900	496,316,100	Junio
Junio	566,048,000	1,801,956,600	52,703,300	498,559,700	Julio
Julio	566,812,400	1,791,941,500	52,522,600	503,032,700	Agosto

(1) Los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes de causación.
(2) Aportes al SENA, I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar.

Los aportes antes mencionados fueron pagados conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

La información financiera, contable y laboral es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

ANGELA JAIMES DELGADO
Firmado digitalmente por ANGELA JAIMES DELGADO
Fecha: 2023.08.16 10:43:35 -05'00'

Ángela Jaimes Delgado
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 62183-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
16 de agosto de 2023
HC 026

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
SGC - No. 20236130001933
Fecha Radicado: 2023-05-03 09:34:06

Bogotá, D.C.

Ingeniero:
DAVID ERNESTO SIERRA SERNA
Jefe Departamento Sistemas de la información
Fiscalía General de la Nación
AVENIDA ESPERANZA No. 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF, PISO 1
La Ciudad.

ASUNTO: Legalización de Contrato de PRESTACION DE SERVCIOS FGN-NC-0051-2023, suscrito con HITSS COLOMBIA SAS con N.I.T.: 800.152.783-2.

Apreciado ingeniero David Ernesto:

Teniendo en cuenta la designación como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios FGN-NC-0051-2023, cuyo objeto es "***PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN***", de manera atenta me permito informar que el día tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se aprobó la póliza de Cumplimiento No. 21-44-101410523, anexo 0, respecto de los amparos de: (i) Cumplimiento del contrato (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y, (iii) Calidad del servicio, expedidas por Seguros del Estado S.A., en los términos del contrato en comento.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

*Organizar como documentos facilitativos **una carpeta física o electrónica** que contenga los siguientes documentos:*

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
SGC - No. 20236130001933
Fecha Radicado: 2023-05-03 09:34:06

Debido a lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Contrato de Compraventa FGN-NC-0051-2023.
2. Copia de la póliza de Cumplimiento No. Cumplimiento No. 21-44-101410523, anexo 0
3. Copia de la Circular N. 004 del 09 de septiembre del 2022.
4. Copia del registro presupuestal No. 312523 de fecha 05 de mayo de 2023

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta – Profesional de Gestión - SGC	MA	03/05/2023
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		03/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: Contratista **HITSS COLOMBIA SAS.** Correo: rodriguezpe@globalhitss.com

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0051 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y HITSS COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.420.814-5

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficios 20231200000651 del 13 de febrero de 2023, se allegó el estudio previo final, suscrito por el Jefe de Departamento de Sistemas de Información, justificando la necesidad para contratar "PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.", procediendo la entidad a dar apertura al proceso FGN-NC-IPSE-0001-2023 mediante Resolución No. 1139 del 28 de febrero de 2023. 2) Que el día 08 de marzo de 2023, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0001-2023**, de acuerdo la lista de proveedores publicada en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, presentando oferta los siguientes proponentes, 3) Que surtidas todas las etapas del proceso de selección FGN-NC-IPSE-0001-2023, la ordenadora del gasto previa recomendación de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. 4) Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.192.031.580)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores ofertados por el Contratista en su oferta económica relacionados en el anexo 1 así:

				OFERTA ECONÓMICA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO/HORA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	HORA	23.000	$ 42.592,41	$ 8.074,97	$ 51.667,41	$ 1.192.031.580,00
VALOR TOTAL:							$ 1.192.031.580,00

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9223 del 03 de febrero de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, **por lo que el saldo restante se liberara.**

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mes vencido, de acuerdo con el número de horas ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato previa presentación del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor, informe de ejecución y presentación de la factura correspondiente, en la cual se detallarán los requerimientos atendidos y recibidos en funcionamiento en el ambiente de producción en cada periodo.

Nota: En caso de contar con saldos a favor correspondientes a los descuentos por ANS, dichos valores podrán ser reinvertidos para adquirir más horas sin sobrepasar la necesidad real.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº FGN-NC-0051 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y HITSS COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.420.814-5

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR,** quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0051 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y HITSS COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.420.814-5

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 8 del mes de diciembre del año 2023 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C, en la AV Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de TIC'S.

Y se entregará en la ciudad de Bogotá D.C, en la AV Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de TIC'S.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: A) OBLIGACIONES GENERALES. 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes,

FISCALIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº FGN-NC- 0051 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y HITSS COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.420.814-5

aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. 10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. 12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. 15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. 16) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con lo informado en el anexo 2 al contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema. 17) Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad.18) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar con la firma del acta de inicio, con base en los estudios previos y fichas técnicas, el plan de trabajo, como mínimo, con los siguientes elementos:
   a. Objetivos
   b. Entregables
   c. Actividades a desarrollar
   d. Riesgos del proyecto
   e. Indicadores de seguimiento y calidad
   f. Reuniones de seguimiento
   g. Cronograma

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0051 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y HITSS COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.420.814-5

Nota: El contratista deberá, con base en los pliegos de condiciones, realizar el KickOff del proyecto (reunión de inicio de proyecto). Lo anterior, bajo los lineamientos del Project Management Institute (PMI) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

2. Disponer de los computadores y demás componentes tecnológicos necesarios para el equipo de trabajo, a fin de cumplir con el objeto contractual en las instalaciones de la FGN (en este caso el contratista deberá hacerse cargo del transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sus equipos sin costo adicional para la FGN).
3. Disponer de los computadores (con software y antivirus licenciado), componentes tecnológicos, locativos, de infraestructura y conectividad necesarios para el equipo de trabajo, a fin de cumplir con el objeto contractual de manera remota si el supervisor lo considera necesario. En este caso la entidad se encargará de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de los trabajos (Acceso a las BD de desarrollo y pruebas, acceso a los aplicativos en ambientes de pruebas y desarrollo necesarios, usuarios de pruebas en los aplicativos, acceso a los repositorios de código fuente, acceso a las aplicaciones de seguimiento de tareas; planeación y comunicación, acceso a los repositorios de documentación, acceso a máquinas virtuales, entre otros).
4. Mantener el personal mínimo exigido en la ficha Técnica No 1 durante la ejecución del contrato, dicho número podrá variar según el avance del proyecto y las consideraciones del supervisor del contrato.
5. Cumplir con los términos establecidos en los en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, la ficha técnica y en la propuesta presentada por el contratista.
6. Entregar al(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los diez días calendario después de la firma del acta de inicio y como parte del proyecto, las hojas de vida de los integrantes del equipo de trabajo requerido por la Entidad sujeto a verificación y aprobación por parte de la supervisión, con el fin de verificar perfiles y tramitar los permisos de ingreso al interior de la entidad.
7. Acatar y aplicar a cabalidad los acuerdos de niveles de servicio (ANS) estipulados en el anexo N° 3.
8. Presentar en las reuniones de seguimiento periódico, las cuales se ejecutarán cada quince (15) días calendario un anexo que permita visibilizar el cumplimiento de los Acuerdos de nivel de servicio. (ANS).
9. Presentar mensualmente, para revisión y aprobación de los supervisores del contrato, un informe detallado de los avances y/o resultados de las actividades del proyecto y el cumplimiento de cada una de las obligaciones, en el cual se especifiquen los descuentos de ANS debidamente aplicados.
10. Presentar un informe final al terminar el plazo de ejecución contractual que consolide la ejecución contractual.
11. Prestar el soporte técnico y mantenimiento a los desarrollos realizados, según los requerimientos reportados por los usuarios funcionales, previo aval y priorización de los mismos por parte del supervisor del contrato.
12. Realizar los desarrollos de software necesarios para la integración de los sistemas interno como externos, según las especificaciones determinadas por la entidad a través de la supervisión del contrato.
13. Realizar y apoyar en caso de requerirse, la reinstalación de las funcionalidades, los procesos y el sistema, configuración de todos los componentes de software y puesta en marcha de los servicios que presenten falla.
14. Cumplir con los términos de garantía ofrecidos según lo estipulado en las fichas técnicas, contados a partir de la puesta en producción, previo recibo a satisfacción por parte de la entidad, por soporte, imperfecciones o defectos de los productos y/o entregables, objeto de la presente contratación, sin que esto constituya un pago adicional por parte de la entidad.
15. Contar con asistencia técnica para atender los problemas y preguntas con relación a los productos entregados durante el plazo de ejecución.
16. Actualizar el repositorio versionado en el que se aloje la documentación de cada una de las fases del ciclo de vida, de los sistemas y sus componentes, de acuerdo con los cambios solicitados por la Fiscalía e implementados, mediante la entrega de los requerimientos.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0051 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y HITSS COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.420.814-5

17. Realizar la transferencia de conocimientos al equipo técnico de la Entidad (15 servidores aproximadamente) acerca de las modificaciones, actualizaciones, configuraciones, programas, reglas, librerías, parámetros y demás implementados en cada solución.
18. Acatar las directrices técnicas mínimas establecidas por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definidas para el ciclo de vida de los sistemas de información.
19. Modificar en caso de ser requerido, la estructura de la base de datos de prueba y documentar las modificaciones, de igual manera, deben contemplar el registro de las auditorías de acuerdo con el estándar ya establecido para cada sistema, igualmente deben considerarse los aspectos de integridad referencial de la información.
20. Desarrollar los cambios en las funcionalidades y realizar las actividades de acuerdo con las fases definidas en el anexo No. 04 del presente contrato.
21. Realizar y apoyar en caso de requerirse, la migración de los datos actuales hacia las nuevas estructuras de datos para su operación en un nuevo motor de base de datos.
22. Entregar el código fuente y objeto de la solución, tanto de los nuevos desarrollos, como de los ajustes realizados a los programas actuales, desarrollos y funcionalidades que serán de propiedad exclusiva de la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con lo relacionado en el anexo N° 5 del presente contrato.
23. Generar la documentación técnica del servicio prestado, de acuerdo con los requerimientos dados por el supervisor del contrato, en las diferentes fases del ciclo de vida, y de acuerdo con la metodología.
24. Desarrollar, extender o adaptar las soluciones informáticas, en las plataformas según sea el caso.
25. Realizar y apoyar el despliegue de los desarrollos efectuados a los Sistemas de Información.
26. Prestar una garantía de calidad del servicio sobre los desarrollos realizados durante la ejecución del contrato y 12 meses posteriores a la ejecución del mismo.

C. Especificaciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el anexo 04 del presente contrato.

B. Propiedad Intelectual: Sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993 y Ley 1915 del 12 de julio de 2018, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del contratista, el cual manifiesta que CEDE, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a FGN, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de este contrato, entendiendo que estos pueden ser usados única y exclusivamente por FGN. Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza del contratista relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por la FGN para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del contratista a FGN, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los modelos implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, la FGN adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993 y Ley 1915 del 12 de julio de 2018 o en las normas que las sustituyan o reformen. El contratista liberará de toda responsabilidad a FGN, por las acciones entabladas por terceros, debido a transgresiones a Derechos de Autor, como consecuencia de los productos o servicios derivados de la presente contratación. Todos los documentos entregados por el contratista serán de propiedad exclusiva de la FGN. El equipo de trabajo del contratista no podrá conservar copia alguna de dichos documentos o programas para sus archivos y no podrá utilizarlos para ningún propósito sin autorización expresa de la FGN.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0051 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y HITSS COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.420.814-5

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más.

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por **EL SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES** y quien este designe, **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA TI** quienes cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. g) Verificar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", conforme al anexo No. 2 al presente contrato.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº FGN-NC-0051 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y HITSS COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.420.814-5

CLÁUSULA NOVENA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA DECIMA-CADUCIDAD. La FISCALÍA podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la FISCALÍA, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que LA FISCALÍA le adeude a EL CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALÍA para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de

FISCALIA
CONTRALORÍA INTERNA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0051 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y HITSS COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.420.814-5

Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA– DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto SGC, con asignación de funciones del Despacho de la Subdirección de Gestión Contractual.		12/04/2023
Proyectó	María Alejandra Mora Cipagauta / Profesional de Gestión		12/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Anexo 1	Oferta Económica
Anexo 2	Formatos sujetos de especial protección Constitucional
Anexo 3	ANS
Anexo 4	Especificaciones Técnicas
Anexo 5	Propiedad Intelectual

DocuSign Envelope ID: 11A565D2-83F4-4BE6-A4DA-0F14371BCCD4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101410523	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MÓVIMIENTO
19	04	2023	17	04	2023	00:00	08	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	HITSS COLOMBIA S.A.S	NIT: 900.420.814-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 68 A NRO. 24 B - 10 TORRE 2 PISO 7		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7423366

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 800.152.783-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	DG 22 NRO. 52 - 01		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN SCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N FGN-NC-0051-2023, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLODE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/04/2023	08/06/2024	$459,118,411.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/04/2023	08/12/2026	$76,519,735.20
CALIDAD DEL SERVICIO	17/04/2023	09/12/2024	$459,118,411.20

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA
MS
SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 03/05/23
FIRMA: Ana Alejandra Mora

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,905,127.00	$ ******20,000.00	$ *****745,774.00	$ *********4,670,901.00	$ ******994,756,557.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101410523

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

DocuSigned by:
SANTIAGO PARDO FAJARDO
C8E4C986876A45F...

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjperez	JEIMMY LORENA PEREZ AGUIRRE
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2/05/2023 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9223 de fecha 2023-02-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	312523	Fecha Registro:	2023-05-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.192.031.580,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	1.192.031.580,00	Saldo x Obligar:	1.192.031.580,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900420814	Razón Social:	HITSS COLOMBIA S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0085746014	Banco:	CITIBANK COLOMBIA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37319553	Nombre:	ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO	Cargo:	DIRECTORA EJECUTIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CN 0051 DE 2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-05-02

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	C-2999-0800-17-0-2999065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIC EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF		1.192.031.580,00	0,00		
					Total:	1.192.031.580,00	0,00	1.192.031.580,00	1.192.031.580,00

Objeto:	02-02-02-008-003-01-3, CDP 9223, CN 0051 DE 2023 PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FGN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-05-31	1.192.031.580,00	1.192.031.580,00	NINGUNO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-10
	FORMATO ACTA DE INICIO	Versión: 02
		Página: 1 de 1

Ciudad: Bogotá D.C.

Contrato, convenio o aceptación de oferta N°	FGN-NC-0051 de 2023
Fecha de suscripción del contrato	3 de mayo de 2023
Nombre del contratista (1)	HITSS COLOMBIA S.A.S. – NIT: 900.420.814-5
Objeto	Prestar el servicio especializado para el desarrollo de requerimientos en los sistemas de información y mejoramiento de los procesos actualmente construidos de la Fiscalía General de la Nación.
Valor	Mil ciento noventa y dos millones treinta y un mil quinientos ochenta pesos m/cte ($1.192.031.580)
Plazo de ejecución	Hasta el día 8 del mes de diciembre del año 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio	8 de mayo de 2023
Lugar de reunión (cuando aplique)	Fiscalía General de la Nación – Diagonal 22b N° 52-01, Bogotá D.C.
Póliza N°	21-44-101410523
Fecha de aprobación de la póliza	3 de mayo de 2023

El día 8 del mes de mayo del año 2023, se reunieron por parte del contratista (1) HITSS COLOMBIA S.A.S. – NIT: 900.420.814-5, el representante legal Santiago Pardo Fajardo, y, por parte de la Entidad, (2) Luis Fernando Lozano Mier, Gilma Patricia Lasso Medina y David Ernesto Sierra Serna, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

En señal de aprobación firman quienes intervienen:

(1) Santiago Pardo Fajardo
C.C. 80.425.417
Representante HITSS COLOMBIA S.A.S.

(2) Gilma Patricia Lasso Medina
C.C.
Jefe Departamento de Arquitectura de las TI

(2) David Ernesto Sierra Serna
C.C.
Jefe Departamento de Sistemas de Información

(3) Luis Fernando Lozano Mier
C.C.
Subdirector Nacional de TIC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GLOBAL HITSS
Desarrollando la Sociedad Digital

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2023.

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D.C.

Proceso: SERVICIOS N. FGN – NC -0051 DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE 2023

Desde Hitss Colombia SAS emitimos autorización para consignar en la siguiente cuenta los pagos correspondientes al contrato mencionado:

Razon social: HITSS COLOMBIA SAS
Número de cuenta: 0085746014
Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
Banco : Citibank

Atentamente,

FERNANDO GONZALEZ APANGO
C.E. 306817
Representante Legal
HITSS COLOMBIA SAS

Bogotá D.C.

Certificado de confirmación de cuenta

FECHA - 08/01/2023

Señores
A quien corresponda

Certificamos que HITSS COLOMBIA SAS tiene la siguiente lista de cuenta(s) con Citibank Colombia S.A.

Razón Social	HITSS COLOMBIA SAS
Dirección de la empresa	CARRERA 68A NUMERO 24B-10 BOGOTA CO
Sucursal de Citibank	Citibank Colombia S.A.
Código Swift	CITICOBBXXX
NIT	009004208145

Número de cuenta	Tipo de cuenta	Fecha de apertura	Moneda	Estado de la cuenta
0085746014	Cuenta Corriente	05/03/2019	COP	Abierta

En caso de requerir alguna información adicional puede contactar a nuestro canal de servicio CitiService® enviando un correo electrónico a colombia.citiservice@citi.com o a las líneas Bogotá (57) 601 6383838 y línea nacional 018000 523838 Horario de atención: lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 6:00 pm o a su ejecutivo de cuenta.

Atentamente,

Natalia Ruiz
CitiService ® Citibank –
Colombia S.A.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14906328379

(415)7707212489984(8020) 000001490632837 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 8 1 4	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HITSS COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 A 24 B 10

42. Correo electrónico NotificacionesClaroImpuestos@claro.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 2 3 3 6	3 1 3 4 1 2 5 5 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 1 0 2 2 5	6 2 0 2	2 0 1 1 0 2 2 5	6 2 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 13 14 18 26 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 31 / 12 : 28: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ APANGO FERNANDO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906328379

(415)7707212489984(8020) 000001490632837 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 8 1 4	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeras	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 4
73. Fecha	2 0 1 1 0 2 2 5	2 0 1 8 1 0 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 3 1 4	2 0 1 8 1 0 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 0 7 5 8 1 5	0 2 0 7 5 8 1 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 2 2 5	2 0 1 8 1 0 1 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906328379

(415)7707212489984(8020) 000001490632837 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 8 1 4	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	3 0 6 8 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	APANGO	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 3 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 2 5 4 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO	FAJARDO	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	G 0 3 9 4 1 0 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LABBE	BUITRAGO	FELIPE	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 4 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	G 3 2 9 7 8 7 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	LOZANO	GERARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 3 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	5 9 0 5 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZENTENO	DE LOS SANTOS	CARLOS	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO BENEFICIADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906328379

(415)7707212489984(8020) 000001490632837 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 8 1 4	5	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. ESPECIAL 0 6	2022/10/24

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 9 5 7 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACEVEDO	ARIAS	MAURICIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906328379

(415)7707212489984(8020) 000001490632837 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 8 1 4	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	G 0 3 9 4 1 0 7 6		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LABBE	BUITANO	FELIPE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	G 0 3 7 7 9 1 1 4		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	MARTINEZ	LUIS	REY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 4 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 6 2 3 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARDO	HASCHE	HILDA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	G 0 3 8 4 4 7 1 2		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSALES	SEGURA	MARTHA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 5 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	G 3 2 9 7 8 7 1 9		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	LOZANO	GERARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 8	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906328379

(415)7707212489984(8020) 000001490632837 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 8 1 4	5	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	5 9 0 5 8 4		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZENTENO	DE LOS SANTOS	CARLOS	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906328379

(415)7707212489984(8020) 000001490632837 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 8 1 4	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 8 5 5 6 4		6 2 1 8 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
JAIMES	DELGADO	ANGELA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 8 8 9 0	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 5 2 1 2 5		1 5 2 1 3 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GOMEZ	PINTO	MARIANA	LEONOR

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 8 8 9 0	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 7 6 3 7 1		6 6 5 9 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORRES	RIVERA	CARLOS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 8 2 3

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO